MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2017

ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO

ID: 336.551

CONTRATO N°...67.../2017

SDA PARAGUAY SA

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

SDA PARAGUAY S.A.
Mariscal López 347
Telefax (595 21) 608.462
Lambaré - Paraguay

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. José Gaspar Rodríguez de Francia esquina Estados Unidos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E EVER LUIS MARTINEZ FERNÁNDEZ - Ministro**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5.905/2016 del 9 de setiembre del 2016, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SDA PARAGUAY SA con RUC N° 80017709-6**, domiciliada en Mcal López N° 347 entre Rojas Silva y Silvio Pettirosi de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Federico I. Frontanill R**, en su calidad de Director, con Cédula de Identidad N° 524.067, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la adquisición de dispositivos de almacenamiento, resultante del proceso de Contratación Directa N° 20/2017 y que se regirán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

SDA PARAGUAY S.A.
Mariscal López 347
Telefax (595 21) 908.462
Lambaré - Paraguay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 336.551

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 20/2017, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 848 de fecha 28/11/2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	UM	Presentación	Cantidad	Precio Promedio	TOTAL
1	43201803-001	Disco duro para almacenamiento	Disco Duro Interno para Notebook de 500Gb	unidad	unidad	5	290.000	1.485.000
2	43201803-001	Disco duro para almacenamiento	Disco Duro Interno para Notebook de 1Tb	unidad	unidad	5	400.000	1.900.000
3	43202001-001	CD regrabable	CD Regrabable Tubo de 100	unidad	unidad	2	300.000	900.000
4	43201811-002	DVD regrabables	DVD Regrabable Tubo de 100	unidad	unidad	2	290.000	1.240.000
5	43201803-002	Disco duro externo USB	Disco Duro Externo 1Tb	unidad	unidad	5	390.000	2.050.000
								7.575.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GS. 7.575.000 (guaraníes siete millones quinientos setenta y cinco mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

Mariscal López 347
Teléfax: (595 21) 906.462
Lambaré - Paraguay

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Unidad Especializada de la Tecnología de la Información y Comunicación (UETIC) – Calle Estados Unidos e/ Rca. de Colombia – Edificio Ex Registro Civil – Segundo Bloque – 3er. Piso – Asunción, de lunes a viernes de 07:00 a 14.00 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas, conjuntamente con la Unidad Especializada de Tecnología de la Información y Comunicación (UETIC)

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 11 mes Diciembre y año 2017.

Firmado por: [indicar firma] en nombre de la Contratante.

Firmado por: [indicar la(s) firma(s)] en nombre del Proveedor.

Federico Frontanill
Representante Legal

Federico F. Frontanilla R.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

Ever Martínez
Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperá ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ADENDA N° ...1.....

C O N T R A T O Nº 67/2017 CONTRATACION DIRECTA N° 20/2017 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO" ID: 336.551

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. José Gaspar Rodríguez de Francia esquina Estados Unidos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E EVER LUIS MARTINEZ FERNÁNDEZ - Ministro**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5.905/2016 del 9 de setiembre del 2016, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SDA PARAGUAY SA con RUC N° 80017709-6**, domiciliada en Mcal López N° 347 entre Rojas Silva y Silvio Pettirosi de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Federico I. Frontanill R**, en su calidad de Director, con Cédula de Identidad N° 524.067, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", de común acuerdo convienen en celebrar la presente ADENDA al Contrato Nº 67/2017.

CLAUSULA PRIMERA:
FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA:
Para los demás puntos que afectan a este acuerdo, queda vigente lo dispuesto el contrato original.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito la presente adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..11....días del mes de..Diciembre.....del año dos mil diez y siete.

Federico I. Frontanill R
Representante Legal

Federico I. Frontanilla R.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

Ever Martínez F.
Ministro

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia